

Autorización al señor R. Paíno Pichardo para usar condecoraciones extranjeras.— G. O. No. 5007, del 20 de Marzo de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1592.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 826, promulgada el día 28 de enero del año mil novecientos treinta y cinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar ni usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha 29 de mayo del año en curso ha elevado el señor R. Paíno Pichardo, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, condecoración que le ha sido concedida por el Gobierno de la República Española;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor R. Paíno Pichardo queda autorizado para aceptar y usar la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica, condecoración que le ha sido concedida por el Gobierno de la República Española.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización de la señora Anna Raful viuda Marrom.—
G. O. No. 4913, del 13 de Junio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1592 bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado

la señora doña Anna Raful viuda Marrom, natural de San Marun, Arabia, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

Considerando que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

Considerando que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización a la señora Anna Raful viuda Marrom, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Art. 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la Provincia de Santiago, donde reside la interesada, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Alfredo Ricart Olives como Delegado en el VI Congreso Internacional de Municipios, en Berlín.— G. O. No. 4913, del 13 de Junio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1593.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Alfredo Ricart Olives, Enviado Extraordinario y